

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0330 / 19

132

USHUAIA, 14 FEB. 2019

VISTO la Nota S.A.D.S. y C.C. N° 05/2019 y el Decreto Provincial N° 204/2019 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Secretario de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, remite a la señora Gobernadora el Informe Técnico D.G.R:H. N° 130, mediante el cual se informa la situación actual del sistema lagunar de la zona norte de la Provincia.

Que asimismo, es de público y notorio conocimiento el estado de emergencia en que se encuentra la ciudad de Río Grande atento los constantes problemas generados por la situación actual del sistema lagunar de la zona norte de la Provincia de Tierra del Fuego, en donde la situación hidrológica deficitaria de los sistemas hídricos, sumado a las condiciones climáticas actuales por las que está atravesando la región, se ha generado el desecamiento y el arrastre de sedimentos por acción del viento. En tales condiciones, el material del lecho, conformado por limos, arcillas y arenas finas, es activamente transportado por los vientos que dominan la región, generando inconvenientes ambientales de distinta índole.

Que, si bien los sistemas se encuentran compuestos por un número considerable de lagunas, las Lagunas de los Cisnes, Seca, Larga, Redonda, del Peñón y Don Bosco, causan efectos que se extienden sobre gran parte de la zona urbana y entre los cuales se destaca el desplazamiento de médanos sobre vías de circulación próximas, impacto sobre la salud de la población, problemas en la visibilidad como así también sobre el Aeropuerto Internacional “Gob. Ramón Trejo Noel”, en donde no solo afecta la operatividad del mismo, sino que además todo ello pone en riesgo la seguridad de las personas.

Que desde el Gobierno de la Provincia se avanza en dar solución a la mayor problemática, planteada por el impacto generado por la Laguna Seca y de los Cisnes a través del llamado a Licitación Pública N° 05/2019 referente a la obra “S/PLAN DE

G.T.F.

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.yT.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

0330 / 19

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...2

Poder Ejecutivo

RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDRO-AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES" y abordando medidas paliativas que incluyen las lagunas antes mencionadas y la denominada Don Bosco, hasta tanto se ejecute la obra, es preciso destacar que la problemática se extiende más allá de estos cuerpos lagunares, por lo cual se deberá declarar la Emergencia hidroambiental a fin de llevar a cabo medidas complementarias para abordar de manera integral el problema y resguardar la salud y seguridad de la población.

Que mediante el Decreto Provincial N° 204/2019 se autorizó la apertura de un Fondo Permanente para el ejercicio económico y financiero 2019, denominado: "Fondo Permanente para Gastos Comunes en Edificios Públicos Educacionales y Prestaciones de Servicios de la Ciudad de Río Grande", destinado a afrontar los gastos que devienen de las obras de reparaciones, refacciones, remodelaciones, reposiciones y adecuaciones edilicias, de los edificios públicos y educacionales.

Que el mencionado fondo permanente se ejecuta bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y atento que quién va a llevar la acciones es este Ministerio es necesario encontrar mecanismos ágiles a fin de brindar respuesta atento esta emergencia.

Que resulta necesario ampliar el objeto previsto en el Fondo antes enunciado con el fin de poder garantizar las tramitaciones de las contrataciones necesarias para abordar esta emergencia hidroambiental, por lo que los gastos en los que incurra el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el marco de esta emergencia serán afrontados por el Fondo Permanente autorizado por el Decreto Provincial N° 204/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

G.T.F.

ARTÍCULO 1º.- Declarar la emergencia hidroambiental en el departamento Río

...//3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

II.3

Poder Ejecutivo

Grande, a partir del dictado del presente y por un periodo de sesenta (60) días prorrogable por idéntico periodo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la ampliación del objeto del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente para Gastos Comunes en Edificios Públicos Educacionales y Prestaciones de Servicios de la Ciudad de Río Grande”, para afrontar los gastos de los incisos 2, 3, 4, 5 y 42 en los que sean necesarios efectuar por la presente emergencia hidroambiental y que sean afrontados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la ampliación del Fondo Permanente denominado “Fondo Permanente para Gastos Comunes en Edificios Públicos Educacionales y Prestaciones de Servicios de la Ciudad de Río Grande”, autorizado por Decreto Provincial N° 204/2019, para el ejercicio económico y financiero 2019, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) sobre el monto vigente, el que quedará constituido por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Exceptuar de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 18/12. Anexo I. Punto IV. Apartado a) en cuanto al requerimiento de tres presupuestos al superar el 5% del monto determinado para compra directa. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5º.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0330 / 19

G.T.F.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial
a cargo del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. Diego Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.